**REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE CARROS ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE JUGADORES EN LA CANCHA DE GOLF**

La sub comisión de golf del Jockey Club de Rosario admitirá el uso de CARROS ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE JUGADORES DE GOLF, con exclusividad a sus socios y por motivos excepcionales de carácter físico o de salud, en las siguientes condiciones de admisión y uso de los mismos.

Para la utilización de carros eléctricos de golf se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. **DE ADMISIÓN**
* Presentar una solicitud de permiso de utilización de carro eléctrico para transporte de jugador de golf de acuerdo al modelo que forma parte del presente reglamento y que dicha solicitud sea autorizada por la Sub-Comision de Golf.
1. **DE USO**
* Aceptar la irrecurrible e indiscutible decisión de la Comisión de Golf y/o del Capitán de Golf y/o del Subcapitán de Golf y/o Gerente y/o personal del club en cuanto a:
	+ Lugares por los que se permitirá la circulación de estos vehículos de acuerdo al punto E del Reglamento,
	+ Días o períodos en los que se **NO** se permitirá la circulación de estos vehículos, cualquiera sea el motivo que genere esa decisión (climática, estado de la cancha, exceso de humedad, fumigación, etc.), inclusive si la misma se tomara durante el transcurso de un torneo e independientemente de su duración o característica.

Estas condiciones podrán ser variables en el transcurso del tiempo y serán oportunamente publicadas en cartelera de golf en cada oportunidad. Será responsabilidad del usuario del carro eléctrico tomar conocimiento de las mismas en cada oportunidad que haga uso del mismo.

* El uso del carro de golf es absolutamente personal y afectado con exclusividad al solicitante, no pudiendo trasladar dicho derecho a otro jugador por motivo alguno ni trasladar en la cancha a otro jugador que no cuente con la autorización previa para hacer uso de carro eléctrico para su traslado y que, en consecuencia, obtuviere ventajas deportivas que no le corresponden.
* La guarda y carga de los carros de golf quedara sujeto a disponibilidad, la cual será informada por la Sub-Comision de golf.

1. **GENERALIDADES**

Teniendo en cuenta que la autorización para la utilización de carros eléctricos para transporte de jugadores reviste el carácter de excepcionalidad, la decisión de autorizar su uso es absolutamente discrecional de **la** sub comisión de golf, e irrecurrible por parte del peticionante en caso de no ser otorgada la autorización por entender la misma que en ese caso no se dan las condiciones de excepcionalidad previstas para hacerlo.

Los propietarios y/o usuarios de los carros eléctricos para transporte de jugadores son total y plenamente responsables de las consecuencias de su uso, en especial por los eventuales daños que por su utilización se ocasione a su persona, a terceros, a cosas y/o a la cancha de golf, aceptando expresamente que la autorización que se otorgue no implica responsabilidad alguna, ni propia ni compartida, por parte del Jockey Club de Rosario.

Los incumplimientos al presente reglamento implicarán las sanciones deportivas que la sub comisión de Golf entienda en cada caso y que, de reiterarse, serán evaluados y sancionados por la Comisión de Country y/o Comisión directiva del Jockey Club de Rosario.

1. **CIRCULACIÓN**

Se podrá circular a través del campo respetando las siguientes normas:

* Se deberá siempre mantener una velocidad prudente, equivalente al caminar normal de una persona en todas las áreas. Se encuentra prohibido su uso sobre la terraza o caminos próximos al club house.
* Prohibido el tránsito por las lomas de los greens o tees de salida. Estacionar el carro a un lado o detrás del green, nunca al frente.
* Evitar transitar sobre pozos, condiciones anormales del terreno, zonas de dropeo, áreas de penalización.
* No se deben conducir los carros a través de zonas de agua detenida en los fairways u otras áreas de la cancha que estén visiblemente mojadas. Evitar transitar en áreas recién sembradas, o cualquier otra zona donde se realicen trabajos de mantenimiento de la cancha.

**Sub Comisión de Golf del JCR**

**SOLICITUD DE PERMISO DE UTILIZACIÓN DE CARRO ELÉCTRICO PARA TRANSPORTE DE JUGADORES EN LA                         CANCHA DE GOLF**

**Jockey Club de Rosario**, ……………………………………… de …………………

El que suscribe, ……………………………………………………………………., socio N° …………….., solicita PERMISO DE UTILIZACIÓN DE CARRO ELÉCTRICO PARA TRANSPORTE DE JUGADORES en la Cancha de Golf del Jockey Club de Rosario motivada en ……………………………………………………………………………………………………

Se adjuntan los certificados médicos que avalan la presente solicitud.

Se declara conocer y aceptar en un todo el REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE CARROS ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE JUGADORES en la Cancha de Golf del Jockey Club de Rosario, cuya copia firmo y agrego a la presente.

Firma: …………………………………………………………………………………

Nombre y Apellido: ……………………………………………………………